

Radicación: 2021-00142-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CAFÉ Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

Popayán, Cauca, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 823

En atención a la liquidación del Crédito enviada al correo institucional del Juzgado por el mandatario judicial del subrogatario Fondo Nacional de Garantías,

Se Dispone

Dese aplicación a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del CGP, respecto de liquidación del crédito enviada por el Subrogatario Fondo Nacional de Garantías.

CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Mms

Radicación: 2021-00142-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CAFÉ Y OTROS

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd05c8347711325b63e2fa7492afd0dfb494f72d08e96cb4bd8e7102833b17**

Documento generado en 07/10/2022 02:56:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>